

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

15088 *Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2018, en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2018 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta de la citada Resolución, esta Subsecretaría acuerda la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en la misma.

La adjudicación, con el destino asignado, se encuentra publicada en la Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (c/ Alcalá, número 38, Madrid) y en la sede de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (c/ Cedaceros, 11, 4.ª planta Madrid).

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, extremo este que deberá ser documentalmente acreditado, o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de octubre de 2018.—La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.